

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

03749-2024

**ARTANA**

EDICTO

D. ENRIQUE VILAR VILLALBA, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ARTANA

Por medio de la presente se hace público el PLAN NORMATIVO ANUAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ARTANA, aprobado por Resolución de la Alcaldía, para su aplicación en 2025, con el siguiente contenido:

PLAN NORMATIVO ANUAL 2024 AYUNTAMIENTO DE ARTANA PARA SU APLICACIÓN EN 2025

ORDENANZA USO PUBLICO PISCINA MUNICIPAL.-

MOTIVACIÓN.- Actualización de la normativa vigente y los Precios Públicos que rigen en las actividades y las instalaciones deportivas de la piscina municipal.

ORDENANZA REGULADORA DEL USO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL.-

MOTIVACIÓN.- Actualización de la normativa vigente y los Precios Públicos que rigen en las actividades y las instalaciones deportivas municipales.

ORDENANZA PARA EL VALLADO Y MANTENIMIENTO DE SOLARES.-

MOTIVACIÓN.- Revisión de la normativa municipal en materia de vallado y limpieza de solares, así como la regulación del procedimiento sancionador y de ejecución subsidiaria.

ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS

MOTIVACIÓN.- Actualización de las tasas, que permanecen sin modificarse desde hace muchos años, fijando si proceden nuevos criterios de liquidación, por metros cuadrados ocupados y además regular los espacios a ocupar, tramitación de expedientes sancionadores por incumplimiento, y ejecución subsidiaria.

INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO O MODIFICACIÓN DE ESTOS (PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA; MODIFICACIONES Nº 11, 12 Y 13 Y OTRAS)

MOTIVACIÓN: En estos momentos se encuentran en tramitación o próximos, diversos instrumentos y, dado que la iniciativa puede provenir del ámbito municipal y del particular, es posible que en el transcurso del año se formularan otros. Parte de ellos es previsible que se aprueben definitivamente.

ORDENANZAS FISCALES

Serán objeto de revisión anual en coherencia con el marco presupuestario de referencia:

- Tasa por los servicios de mercados municipales.
- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Tasa servicio de agua
- Tasa servicio alcantarillado
- Tasa servicio recogida y transporte de basura.

Se hace constar que el Plan Normativo anual es un documento de carácter programático que carece de valor normativo por lo que su elaboración y aprobación queda al margen del posterior proceso de tramitación y aprobación de las diferentes normas que apruebe el Ayuntamiento.

Lo que se hace público al objeto de que por los interesados puedan presentarse las alegaciones o consideraciones que se consideren oportunas, en el plazo de quince días contados a partir de este edicto en el BOP.

En Artana a 29 de julio de 2024.  
EL ALCALDE  
D. ENRIQUE VILAR VILLALBA